



EL PROYECTO TITIRITEANDO ACUERDO N° 001 -2014

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA PAZ Y EL PROYECTO TITIRITEANDO

COMPARECIENTES: que incentiven a los Niños, niñas de la Parroquia de La Paz, Ciudad Montañita, mediante Titeres en elaboración y manejo básico de En la ciudad de La Paz a los 15 días del mes de Agosto del 2014, comparecen a la suscripción del presente Acuerdo, por una parte, la Lic. Mónica Emilia Erazo Enríquez, en su respectiva calidad de Presidenta del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Paz**, a quien en adelante se le denominará Gobierno Parroquial; por otra parte la Sra. Ana Pillajo Narvaéz en calidad de Ejecutora Responsable ; quienes en adelante se le llamarán **EL PROYECTO TITIRITEANDO**

Los intervinientes son personas capaces conforme en derecho se requiere y con pleno conocimiento, libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

EI GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE LA PAZ, de acuerdo al COOTAD, publicado en el Suplemento del Registro oficial N° 303 del martes 19 de octubre de 2010, en su Art.63. Señala que, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden Que el Artículo 64. Señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.



EL PROYECTO TITIRITEANDO es una organización no gubernamental que brinda Talleres para los niños en elaboración y manejo básico de Títeres.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL ACUERDO

Las partes conjugan el interés por el fortalecimiento y dinamización de Programas y Proyectos que incentiven a los Niños, niñas de la Parroquia de La Paz, Cantón Montúfar, mediante Talleres en elaboración y manejo básico de Títeres.

TERCERA: BENEFICIARIOS / COBERTURA GEOGRÁFICA

Beneficiarios:

55 niños/niñas de la Cabecera Parroquial de la Parroquia La Paz, Cantón Montúfar Provincia del Carchi.

CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE LA PAZ

- Incorporar los proyectos a la planificación Institucional para que el proceso se lo lleve en forma permanente.
- Organizar y ejecutar el Taller en elaboración y manejo básico de Títeres, en la Cabecera Parroquial de La Paz Cantón Montúfar Provincia del Carchi.
- Facilitar la infraestructura física necesaria para llevar adelante el objetivo del presente Acuerdo.
- Aportar la cantidad de **\$ 100 USD** como contraparte, valorado en ampliación, promoción del evento, transporte, alimentación y publicidad.
- Prestar atención con calidad y calidez a los niños, niñas participantes.
- Mantener permanente comunicación hablada y escrita con el **EL PROYECTO TITIRITEANDO**, con relación al avance de las actividades.

NOVENA: TERMINACION DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo terminará por las siguientes causas:



EL PROYECTO TITIRITEANDO:

Apoyar para la ejecución del proyecto en las actividades que a continuación se describen y que con ellas se espera alcanzar los correspondientes resultados.

En el Proyecto **TALLER EN ELABORACIÓN Y MANEJO BÁSICO DE TÍTERES**

- Seguimiento y Evaluación a los componentes del presente Acuerdo
- Vigilar que las actividades, objeto del presente Acuerdo vaya en beneficio de los niños y niñas de la Cabecera Parroquial de la Parroquia La Paz.
- Aportar la cantidad de **\$ 1500 USD** como contraparte, valorado en el material de información para la promoción y difusión del evento materiales para los talleres, instalación del escenario, pago de artistas e instructores, que se requieran para el seguimiento del acuerdo.
- Promocionar y difundir conjuntamente con **El Gobierno Parroquial de La Paz, EL PROYECTO TITIRITEANDO**, las actividades que se están realizando.

El Monto total del Acuerdo es de **\$ 1600 USD**, EL GOBIERNO PARROQUIAL DE LA PAZ, aportará la cantidad de **\$ 100 USD** y el EL PROYECTO

QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONJUNTOS

- Destinar el personal necesario.
- Mantener permanentemente comunicación hablada y escrita con el Gobierno Parroquial de La Paz, con relación al avance de las actividades.

SEXTA: RELACIÓN Y PLAZO

El presente Acuerdo tendrá la duración de 2 días contados desde el 18 de Agosto hasta el 19 de Agosto del 2014.

Este es un compromiso que se atiene solamente a las obligaciones descritas en el presente Acuerdo, sin ninguna relación adicional.

NOVENA: TERMINACION DEL ACUERDO.-

El presente Acuerdo terminará por las siguientes causas:



1. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este instrumento.
2. Por incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución del proyecto.
3. Por mutuo Acuerdo entre las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.
4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas, para este caso la parte que incumple deberá ser requerida por la otra a fin de que en un plazo de 5 días laborables justifique su incumplimiento, si esta explicación no fuere convincente a criterio de la parte que requiere, se suscribirá la correspondiente acta de finiquito, procediéndose a la liquidación que corresponda.
5. Si los recursos no son utilizados de acuerdo a la población objetivo.
6. Si se detectan violaciones a los derechos de los niños y niñas por parte del grupo de trabajo o por parte de la institución organizadora.

DÉCIMA: MONTO DE LA INTERVENCIÓN

El Monto total del Acuerdo es de **\$ 1600 USD**; EL GOBIERNO PARROQUIAL DE LA PAZ, aportará la cantidad de **\$ 100 USD** y el **EL PROYECTO TITIRITEANDO 1500 USD**.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y CULMINACIÓN

En caso de controversias relacionados con el presente Acuerdo, las partes aceptan someterlas a un proceso de arbitraje o mediación (dependiendo de la controversia) administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Tulcán, de conformidad con su reglamento. En caso de arbitraje será en derecho. La sede del arbitraje será Tulcán y el ordenamiento jurídico aplicable será el vigente en la República del Ecuador. Además, los árbitros serán designados por las partes.

El Tribunal arbitral estará facultado para dictar medidas cautelares y solicitar, para la ejecución de dichas medidas, el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin necesidad de recurrir a juez ordinario alguno.

Sin embargo, cualquiera de las partes intervinientes podrá dar por terminado el presente Acuerdo por incumplimiento de cualquiera de las partes en tanto lo



relacionado al contenido del presente instrumento, con un aviso de 30 días, previo informe debidamente justificado.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Presentes los representantes de las partes, aceptan y ratifican el contenido íntegro del presente Acuerdo, por estar acorde a los intereses de sus Instituciones representadas.

Para constancia, firman a continuación las partes al tenor de dos ejemplares de igual contenido, en la Parroquia de La Paz, a los 15 días del mes de Agosto del 2014.

Lic. Mónica Erazo
PRESIDENTE DEL GAD
LA PAZ

Sra. Ana Pillajo
EJECUTORA RESPONSABLE
EL PROYECTO TITIRITEANDO

